CEO Nº 81/2016

Asunción, 21 de octubre de 2016.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: BNF LPN SBE N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, aprobada por Resolución N° 15 Acta 71 de fecha 31 de mayo de 2016 del Consejo de Administración. Al respecto, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 16/2016 con ID N° 305.462.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento (BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**

En la fecha fijada para el efecto, 23 de agosto de 2016 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 305462, cuya copia se adjunta, presentaron sus propuestas las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA
1	KNOW HOW S.A. - 80019900-6
2	DATA LAB SA - 80030218-4
3	PARASOFT S.R.L. - 80000727-1
4	SOFTSHOP SA - 80018363-0
5	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - 80060858-5
6	PARASUR SA - 80015541-6
7	OFFICE CLIP S.R.L. - 80068676-4

De acuerdo al Acta de la mencionada Sesión Virtual, se detalla a continuación los mejores lances de cada Proveedor por Ítem:

1 - Computadoras personales (PC) de escritorio

Oferente	Mejor Precio
PARASUR SA - 80015541-6	1.270.000.000
DATA LAB SA - 80030218-4	1.323.000.000
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - 80060858-5	1.328.999.000
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	1.514.008.080

HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidente
Comité de Evaluación

Miembro
Comité de Evaluación

2 - Notebook	
Oferente	**Mejor Precio**
DATA LAB SA - 80030218-4	340.600.000

3 - Servidor	
Oferente	**Mejor Precio**
DATA LAB SA - 80030218-4	420.900.000

4 - Equipo de cinta backup + server + software	
Oferente	**Mejor Precio**
DATA LAB SA - 80030218-4	580.800.000

5 - IBM Power 8	
Oferente	**Mejor Precio**
SOFTSHOP SA - 80018363-0	1.200.000.000
KNOW HOW S.A. - 80019900-6	1.289.000.000

6 - Router de borde	
Oferente	**Mejor Precio**
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - 80060858-5	100.000.000

7-waf+balanceados+ssl+rebundancia	
Oferente	**Mejor Precio**
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - 80060858-5	399.000.000

8 - Monitor 55"	
Oferente	**Mejor Precio**
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	11.155.241
OFFICE CLIP S.R.L. - 80068676-4	12.800.000

10 - Tabletas	
Oferente	**Mejor Precio**
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	43.869.740
OFFICE CLIP S.R.L. - 80068676-4	44.160.000
DATA LAB SA - 80030218-4	46.173.000

11 - Impresoras TMU (Pos)	
Oferente	**Mejor Precio**
OFFICE CLIP S.R.L. - 80068676-4	40.000.000

R. HUMBERTO FLORENTIN — Miembro — Comité de Evaluación
GRACIELA GARCIA ORREGO — Presidenta — Comité de Evaluación

Ítems Ganados por Proveedor

Proveedor: 80000727-1 - PARASOFT S.R.L.	
Ítem	**Precio Ganador**
8 - Monitor 55"	11.155.241
10 - Tabletas	43.869.740
Proveedor: 80015541-6 - PARASUR SA	
Item	**Precio Ganador**
1 - Computadoras personales (PC) de escritorio	1.270.000.000
Proveedor: 80018363-0 - SOFTSHOP SA	
Item	**Precio Ganador**
5 - IBM Power 8	1.200.000.000
Proveedor: 80030218-4 - DATA LAB SA	
Item	**Precio Ganador**
2 - Notebook	340.600.000
3 - Servidor	420.900.000
4 - Equipo de cinta backup + server + software	580.800.000
Proveedor: 80060858-5 - TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	
Item	**Precio Ganador**
6 - Router de borde	100.000.000
7 - Waf+balanceados+ssl+rebundancia	399.000.000
Proveedor: 80068676-4 - OFFICE CLIP S.R.L.	
Item	**Precio Ganador**
11 - Impresoras TMU (Pos)	40.000.000

1. Acta de apertura de ofertas:

- Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de agosto de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas: **KNOW HOW S.A., DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L, SOFTSHOP S.A., TECHNOMA S.A.C.I., PARASUR S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.**

1.2. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados por las firmas participantes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

1.3 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. Se deja expresa constancia de la presentación de los formularios de ofertas debidamente firmados y las garantías de mantenimiento de ofertas debidamente extendidas, presentadas por las firmas presentes, con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** la cual no se halla debidamente extendida en cuanto al monto.
2. La firma **OFFICE CLIP S.R.L.** no presenta la fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
3. La representante de la firma **DATA LAB S.A.** deja constancia cuanto sigue:

– Rocío Cerezuela por la empresa **DATA LAB S.A.** manifiestó que la oferta de la empresa **PARASUR S.A.** en el formulario de declaración jurada de no estar involucrado en prácticas que violen derechos de menores, la misma se encuentra vencida en la constancia del SIPE; la declaración jurada del Art. 40 tampoco se ajustan al formulario del Pliego de Bases y Condiciones; las Constancias de Recepción presentadas no corresponden al

F. HUMBERTO FLORENTÍN Miembro Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORÍNIGO Miembro Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Miembro Comité de Evaluación

bien ofertado, teniendo en cuenta que solicitan 5 constancias del tipo de equipo solicitado para el Ítem 1; no presentan constancias de técnicos certificados por el Fabricante, no se observa Curriculum Vitae de los mismos; no presentan certificación ENERGY STAR

4. En cuanto a las Especificaciones Técnicas se deja constancia que el equipo LENOVO THINKCENTRE M900Z no cumple con las especificaciones requeridas en el PBC según catalogo obrante afojas 105 en los siguientes Puntos:
   . Se solicitan 8 puertos USB en total y el quipo ofertado posee 6 USB según catalogo
   . Se solicitan equipos con puerto HDMI, no se visualiza lo requerido en el catálogo y pagina web del equipo ofertado.
   . Se solicita que los equipos posean dos bahías internas de 2.5 pulgadas, no se visualiza en el catálogo y en la página web del equipo ofertado.
5. La empresa **TECHNOMA S.A.C.I.:**
   La garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma no se halla debidamente extendida en cuanto al monto.
6. En cuanto a las especificaciones técnicas, para el Ítem 1 Se deja constancia que el equipo HP ELITE ONE 800G2 presentada por la citada firma:
   . Se solicitan equipos con 8 puertos USB en total y el equipo ofertado posee 7 puertos USB según catalogo conforme foja 272 al 276.
   . Se solicita que los equipos posean puerto HDMI, no se visualiza el cumplimiento en el catálogo ni en la página web del equipo ofertado, conforme foja 272 al 276.
7. En las especificaciones técnicas presentadas no se detalla lo ofrecido, ni tampoco como cumple lo requerido conforme consta afojas 121 al 124.

1.4 Respuestas a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas

1 y 5. Verificada las documentaciones de carácter sustancial presentadas por la firma TECHNOMA S.A.C.I. se ha constatado que el monto de su garantía de mantenimiento de oferta no cubre el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El mismo será detallado en el apartado: "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".

2. La firma Office Clip S.R.L. presentó con su oferta copia de la Constancia del SIPE Nº 1414639 en la cual se halla activo la Constitución o Estatuto Social de la firma. En el Art. 7º de la misma se visualiza que la Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Neida Anaximandra Medina Palacios y Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos, con el cargo de SOCIOS GERENTES y quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Por tanto, Neida A. Medina Palacios firmante de la oferta OFFICE CLIP S.R.L. acredita suficientemente su representación por parte de la firma.

3. Verificada las documentaciones del SIPE de la firma PARASUR S.A. se constató que la Declaración Jurada del Art. 40 se halla activo y la Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 941/10 se halla vencida. Sin embargo, obra en carpeta Declaración jurada del Art. 40 y Declaración Jurada de menores los cuales se ajustan al formulario establecido y las observaciones se refieren a las carátulas correspondientes.
   Las demás observaciones corresponden a documentos formales, los cuales serán requeridos durante el proceso de evaluación, en su caso.

4, 6 y 7 Las especificaciones técnicas observadas en estos puntos corresponden al ítem Nº 1 el cual fue anulado por Resolución DNCP Nº 3.190/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016.

Nota: Para el Ítem Nº 9 no se ha presentado oferta alguna, razón por la cual se procede a declarar Desierto dicho Ítem de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En consecuencia, las ofertas presentadas por las firmas PARASUR S.A., DATA LAB S.A., TECHNOMA S.A.C.I. y PARASOFT S.A. para el ítem Nº 1 "Computadoras Personales (PC) de escritorio" **quedan sin efecto** conforme a la Resolución DNCP Nº 3.190/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	KNOW HOW S.A.	DATA LAB SA	PARASOFT S.R.L.	SOFTSHOP S.A.	TECHNOMA S.A.C.I.	PARASUR S.A.	OFFICE CLIP S.R.L.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple (*)	Cumple (*)	Cumple (*)	Cumple (*)	Cumple (*)	Cumple (*)	Cumple (*)

(*)Según Constancias obtenidas del portal www.documentos.gov.py las cuales se detallan a continuación:

Nombre y apellido	C.I. Nº	Empresa	Registro en el SINARH
Vicente Sánchez	669456	DATA LAB S.A.	No Registra
Vicente David Sánchez Céspedes	2491892	DATA LAB S.A.	No Registra
Mirta Justina Morinigo de Rojas	654349	DATA LAB S.A.	No Registra
Alice Beatriz Sánchez Céspedes	2491838	DATA LAB S.A.	No Registra
Andrea Sánchez de Angulo	2491839	DATA LAB S.A.	No Registra
Juan Bautista Cazenave	457.924	SOFTSHOP S.A.	No Registra
Carmen de la Luz Serratti de Cazenave	505.382	SOFTSHOP S.A.	No Registra
Corina Magdalena Cazenave de López	428.708	SOFTSHOP S.A.	No Registra
Corina Juana Guillermina de Cazenave	77.246	SOFTSHOP S.A.	No Registra
Miguel Enrique Paats Grau	448.768	SOFTSHOP S.A.	No Registra
Juan Martín Cazenave Serratti	2.702.236	SOFTSHOP S.A.	No Registra
Maria Angélica Alvarez Villalba	2.469.195	SOFTSHOP S.A.	No Registra
Dina Beatriz González	585.772	SOFTSHOP S.A.	No Registra
Juan Pablo Aguila Bravo	1.341.894	PARASOFT S.R.L.	No Registra
Carlos Armando Jorge Raul Guggiari	636.489	PARASOFT S.R.L.	No Registra
Pablo Daniel Enciso	1.885.906	PARASOFT S.R.L.	No Registra
Héctor Raul Brunet	3.582.802	PARASOFT S.R.L.	No Registra
Enrique Javier Romero	1.067.601	PARASOFT S.R.L.	No Registra
Richard Javier Portillo Escalante	2.057.776	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Bruno Padovan Servin	1.794.556	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Maria Amelia Concepcion Rodriguez	878.971	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Eduardo Alberto Isaias Pedersen	3.406.346	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Pedro Sebastian Patiño	2.482.181	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Jorge Antonio Enciso	1.860.872	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Maximo Antonio Villamayor Argaña	2.879.170	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Alexis de Jesús Quintana Da Silva	1.540.145	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Mariela Ester Ruiz Jara	3.963.299	TECHNOMA S.A.C.I.	No Registra
Neida Anaximandra Medina Palacios	2.039.991	OFFICE CLIP S.R.L.	Retiro aporte jubilatorio

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

NUTRICIAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

NICOLA CARLOS URRUTIA
Presidenta
Comité de Evaluación

SILVIA ROMERO
Miembro
Comité de Evaluación

Nelson Francisco Ariel Carreras Rios	742.996	OFFICE CLIP S.R.L.	No Registra
César Enrique Trapani Ortiz	675.477	KNOW HOW S.A.	No Registra
Pablo Feliciano Zubiri	3.526.146	KNOW HOW S.A.	No Registra
Mariana Peroni de Zubiri	1.065.768	KNOW HOW S.A.	No Registra
Diego Augusto Yaluk Luraghi	762.090	PARASUR S.A.	No Registra
Andra Nathali Ketterer	910.437	PARASUR S.A.	No Registra
Sixto Ramon Figueredo	1.157.723	PARASUR S.A.	No Registra
Oscar Maria Doldan Hicar	1.072.826	PARASUR S.A.	No Registra
Jochen Eissler	1.875.993	PARASUR S.A.	No Registra
José Gustavo Mercado Centurion	823.038	PARASUR S.A.	No Registra

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial por parte de la firma TECHNOMA S.A.C.I., éste Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: El monto de la garantía de mantenimiento de oferta presentado por la firma TECHNOMA S.A.C.I. es inferior y no representa al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones considerando los importes iniciales de la Subasta a la Baja Electrónica.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, **se procede a la descalificación de la oferta de la firma TECHNOMA S.A.C.I.** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra. En consecuencia, no habiendo otro postor para los ítems 6 y 7 corresponde declarar desierto los citados ítems conforme al Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación del Registro de Inhabilitados

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 18 de octubre de 2016 se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos y es como sigue:

Ítem 2: Notebook

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	43211509-001	DATA LAB S.A.	DEL	EEUU	Unidad	20	Cajas	17.030.000	340.600.000

Ítem 3: Servidor

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	43211509-001	DATA LAB S.A.	DEL	EEUU	Unidad	2	Cajas	210.450.000	420.900.000

Ítem 4: Equipo de cinta backup + server+software

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	43211501-004	DATA LAB S.A.	DEL	EEUU	Unidad	1	Cajas	580.800.000	580.800.000

Ítem 5: IBM Power 8

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	43211501-001	SOFTSHOP S.A.	IBM	México/USA	Unidad	1	Cajas	1.200.000.000	1.200.000.000
		KNOW HOW S.A.	IBM	EE.UU.	Unidad	1	Cajas	1.289.000.000	1.289.000.000

Comité de Evaluación

Ítem 8: Monitor 55"

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	43211904-9999	PARASOFT S.R.L.	LG	China	Unidad	1	Cajas	11.155.241	11.155.241
		OFFICE CLIP S.R.L.	SAMSUNG	CHINA	Unidad	1	Cajas	12.800.000	12.800.000

Ítem 10: Tabletas

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	43211509-9999	PARASOFT S.R.L.	Apple	USA	Unidad	10	Cajas	4.386.974	43.869.740
		OFFICE CLIP S.R.L.	APPLE	EE.UU. y Países Licenciados	Unidad	10	Cajas	4.416.000	44.160.000
		DATA LAB S.A.	Apple	USA	Unidad	10	Cajas	4.617.300	46.173.000

Ítem 11: Impresoras TMU (Pos)

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
11	43212112-001	OFFICE CLIP S.R.L.	SAMSUNG	CHINA	Unidad	20	Cajas	2.000.000	40.000.000

3.1. Verificación de los precios de ofertas por las firmas participantes:

Se procedió a la verificación y evaluación económica realizada conforme a los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/2016 y sus modificaciones constatándose cuanto sigue:

Relación precios ofertados - Precio referencial

Ítem Nº	Oferente	Descripción del bien	Precio Unitario Ofertado	Precio Unitario Referencial	Diferencia	%	Observación
2	DATA LAB S.A.	Notebook	17.030.000	15.300.000	1.730.000	11,3	
3	DATA LAB S.A.	Servidor	210.450.000	183.000.000	27.450.000	15,0	
4	DATA LAB S.A.	Cintas DAT para Servidores	580.800.000	492.000.000	88.800.000	18,0	
5	SOFTSHOP S.A.	IBM Power 8	1.200.000.000	1.887.600.000	-687.600.000	-36,4	Supera el 30% por debajo del referencial
8	a)PARASOFT S.R.L.	Monitor 55"	11.155.241	10.000.000	1.155.241	11,6	
8	b)OFFICE CLIP S.R.L.	Monitor 55"	12.800.000	10.000.000	2.800.000	28,0	Supera el 20% por encima del referencial
10	a)PARASOFT S.R.L.	Tabletas	4.386.974	3.000.000	1.386.974	46,2	Supera el 20% por encima del referencial
10	b)OFFICE CLIP S.R.L.	Tabletas	4.416.000	3.000.000	1.416.000	47,2	Supera el 20% por encima del referencial
10	c)DATA LAB S.A.	Tabletas	4.617.300	3.000.000	1.617.300	53,9	Supera el 20% por encima del referencial
11	OFFICE CLIP S.R.L.	Impresoras TMU (Pos)	2.000.000	1.500.000	500.000	33,33	Supera el 20% por encima del referencial

Como se visualiza en el cuadro precedente el monto de las ofertas presentadas para los ítems 2, 3, 4 y 8(oferente a) se hallan dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

Con respecto al Ítem Nº 2 "Notebook", éste Comité ha constatado que en el PBC se solicita una garantía que incluya soporte técnico, repuestos otorgados por el Fabricante y mano de obra otorgada por un centro autorizado de servicios (CAS) nombrado por la marca ofertada por el termino de 3(tres) años.

F. HUMBERTO FLORENTÍN Miembro Comité de Evaluación — RUTH ROMÁN MORÍNICO Miembro Comité de Evaluación — GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidente Comité de Evaluación — SILVIA ... Miembro Comité de Evaluación

En tal sentido, se solicitó por nota BNF CEO Nº 286 de fecha 20 de octubre de 2016 a la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones la evidencia documentada que demuestre el mecanismo utilizado para obtener los precios de referencia. La misma fue contestada por nota DTIC Nº 502/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, por la cual se informó que los precios de referencia para la presente convocatoria fueron obtenidos de la subasta del mismo llamado anterior (2015).

Analizada la respuesta de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, se obtiene el siguiente resultado:

Año	Descripción del bien	Precio Unitario de Referencia	Oferente	Precio Unitario ofertado	Diferencia	%
2015	"Notebook",	9.000.000	Office Compu S.A.	15.186.666	6.186.666	68
2016	"Notebook",	15.300.000	Data Lab S.A.	17.030.000	1.730.000	11,3

Según la explicación verbal dada en su oportunidad por el área solicitante, la diferencia de precios obedece al soporte técnico de 3 (tres) años que incluye repuestos originales del fabricante y mano de obra, con lo cual se deduce que **el soporte técnico es un componente importante en el precio final ofertado**.

En éste escenario, la garantía que incluye repuestos y mano de obra incide en el precio del hardware en el sentido de que el mismo encarece el precio final del bien. Así mismo, existe una gran dificultad para evaluar los precios del soporte técnico independientemente del hardware debido a que en el mercado nacional existe limitada cantidad de representantes oficiales de la marca ofrecida para el ítem Nº 2 "Notebook".

En consecuencia, en las condiciones señaladas es recomendable cancelar el Ítem Nº 2 "Notebook" de la Licitación Pública Nacional N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÒN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" por motivo de fuerza mayor, considerando que de darse continuidad al procedimiento de contratación se podría ocasionar daños a la Institución y/o al oferente en la eventualidad de que sea adjudicado en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Con relación al Ítem Nº 5: El monto de la oferta presentada por la firma SOFTSHOP S.A. supera el 30% por debajo del precio referencial de la convocante. Al respecto, por nota BNF CEO Nº 268 de fecha 30 de setiembre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la citada firma una explicación detallada de la composición de su precio para el ítem Nº 5 cuyo análisis se detalla en el apartado: "**Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes".**

En cuanto a los Ítems Nº 10(oferentes a, b y c) y 11 el monto de cada oferta presentada es superior al 20% por encima del precio referencial de la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Por tanto, se procede a rechazar las ofertas de las firmas PARASOFT S.R.L, OFFICE CLIP S.R.L. y DATA LAB S.A. para el ítem Nº 10 y la oferta de la firma OFFICE CLIP S.R.L. para el ítem Nº 11 por superar el 20% de los costos estimados por la convocante. En consecuencia, no habiendo otros postores para los ítems Nº 10 y 11 corresponde declarar Desierto dichos Ítems de conformidad al Art. 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla contemplada en el CDP Nº 253 de fecha 4 de abril de 2016.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Considerando que todos los bienes ofrecidos son de procedencia extranjera no se solicitó a los oferentes el Certificado de Origen Nacional. Por tanto, la tabla comparativa de precios en numérico de menor a mayor y es como sigue:

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MANUELA CARABALLO
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

CINTHIA
Secretaria
Comité de Evaluación

Ítem 3: Servidor

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	43211509-001	DATA LAB S.A.	DEL	EEUU	Unidad	2	Cajas	210.450.000	420.900.000

Ítem 4: Equipo de cinta backup + server+software

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	43211501-004	DATA LAB S.A.	DEL	EEUU	Unidad	1	Cajas	580.800.000	580.800.000

Ítem 5: IBM Power 8

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	43211501-001	SOFTSHOP S.A.	IBM	México/USA	Unidad	1	Cajas	1.200.000.000	1.200.000.000
		KNOW HOW S.A.	IBM	EE.UU.	Unidad	1	Cajas	1.289.000.000	1.289.000.000

Ítem 8: Monitor 55"

Ítem	Código Catalogo	Oferentes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	43211904-9999	a) PARASOFT S.R.L.	LG	China	Unidad	1	Cajas	11.155.241	11.155.241
		b)OFFICE CLIP S.R.L.	SAMSUNG	CHINA	Unidad	1	Cajas	12.800.000	12.800.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, las ofertas más bajas en cada Ítem corresponde a la presentada por las firmas DATA LAB S.A. para los ítems Nº 3 y 4, SOFTSHOP S.A. para el Ítem Nº 5 y PARASOFT S.R.L. para el Ítem Nº 8, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas DATA LAB S.A., SOFTSHOP S.A. y PARASOFT S.R.L. ubicadas como las ofertas más baja en precios, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección II del Pliego de Condiciones, constatándose lo siguiente:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	DATA LAB S.A.	SOFTSHOP S.A.	PARASOFT S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

F. HUMBERTO FERRENTINI — Comité de Evaluación — MARÍA FLORINDA ESPINOLA GARCÍA OREGO — Comité de Evaluación — Comité de Evaluación

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	N/A

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada por la firma SOFTSHOP S.A., en los siguientes términos:

a) Nota N° 268 de fecha 30 de setiembre de 2016, se ha solicitado a la firma SOFTSHOP S.A. la presentación de la siguiente aclaración:

"*Explicación detallada de la composición del precio de su oferta cuyo monto es superior al 30% por debajo del precio referencial de la convocante*".

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SOFTSHOP S.A., a través de la nota ingresada en fecha 4 de octubre de 2016, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, expresando al respecto que:

"Atendiendo que la configuración del equipo solicitado por el Banco Nacional de Fomento se redujo considerablemente en los componentes más importantes y de valor, con respecto a propuestas acercadas la consecuencia es la reducción de precios para lo solicitado".

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, éste Comité de Evaluación ha procedido a analizar la respuesta del oferente, concluyendo que considera razonable la explicación presentada.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas DATA LAB S.A., SOFTSHOP S.A. y PARASOFT S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

OFERENTES	DATA LAB S.A.	SOFTSHOP S.A.	PARASOFT S.R.L.
Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2013, 2014 y 2015).	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Para el Ítem Nº 3: Para garantizar a la institución dicha garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicio (CAS) de manera, que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS. Las gestiones de la ejecución de la Garantía deberán ser hechas, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto a través del oferente, corriendo en su caso por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. El oferente deberá presentar junto con su oferta un listado completo incluyendo nombre, cargo, teléfono y dirección de por lo menos 4 (cuatro) técnicos debidamente certificados de la marca para que en caso de necesidad de soporte o asistencia técnica la institución pueda contactarlos. Los técnicos deberán ser empleados de la empresa oferente con antigüedad mínima de 1(un) año demostrándose tal condición con la planilla del ente previsional. El oferente deberá presentar una carta del fabricante dirigida a la convocante con certificación de firma protocolizada, en donde se lo acredite como su representante/distribuidor oficial en nuestro país y que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar posteriormente y directamente con la ayuda del fabricante cualquiera de los equipos propuestos en caso de ser adjudicatarios de esta Licitación.	Cumple	N/A	N/A

Incluir una nómina de personal técnico local estable (al menos 4 técnicos certificados de la marca del hardware) y de carácter permanente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 año, detallando su capacitación y correspondiente certificación del fabricante en carácter de requerimiento, en los productos y servicios ofertados. Incluir una nómina de personal técnico local estable (al menos 1 técnico con certificación de VMware VCP-DCV) y de carácter permanente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 año, adjuntar certificado. Certificado de Calidad ISO 9001: 2000 o superior vigente.			
Para el Ítem Nº 4: El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante dirigida a la convocante protocolizada, en donde se lo acredite como su representante oficial y/o Distribuidor en nuestro país y que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar posteriormente y directamente con la ayuda del fabricante cualquiera de los equipos propuestos en caso de ser adjudicatarios de esta Licitación. Incluir una nómina de personal técnico local estable (al menos 3 técnicos certificados de la marca del hardware) y de carácter permanente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 año demostrándose tal condición con la planilla del ente previsional, detallando su capacitación y correspondiente certificación del fabricante en carácter de requerimiento, en los productos y servicios ofertados.	Cumple	N/A	N/A
Para el Ítem Nº 5: Proveer de carta de autorización del fabricante que avale ser representante autorizado der la marca ofertada en el país y Carta de Autorización del representante autorizado en el país que avala al oferente para proveer, instalar y configurar los equipos ofertados. Certificado de Calidad ISO 9001: 2000 o superior vigente. Demostrar Experiencia Certificada de haber ofrecido servidores de la misma marca a lo ofertado en los últimos 5 (cinco) años. Se deberá presentar 2 (dos) cartas de conformidad de clientes, donde expresen su satisfacción sobre los equipos ofertado. Deberá tener asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicio (CAS) de manera, que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS. La firma adjudicada será el responsable de la instalación y la migración total de los datos del servidor actual al nuevo servidor adquirido, y de cualquier pérdida de datos, es decir deberá tomar los recaudos pertinentes para la correcta puesta en producción del nuevo servidor. El oferente deberá presentar junto con su oferta un listado completo incluyendo nombre, cargo, teléfono y dirección de por lo menos 4 (cuatro) técnicos debidamente certificados de la marca para que en caso de necesidad de soporte o asistencia técnica la institución pueda contactarlos. Los técnicos deberán ser empleados de la empresa oferente con antigüedad mínima de 1(un) año demostrándose tal condición con la planilla del ente previsional. Acompañamiento in situ de 1 (un) funcionario en horario de oficina, de por lo menos 1 mes posterior a la puesta en producción ante eventuales inconvenientes, para lo cual deberá presentar carta compromiso la firma adjudicada.	N/A	Cumple	N/A

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por las firmas DATA LAB S.A., SOFTSHOP S.A. y PARASOFT S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

Parámetros considerados para análisis de Balances (2013, 2014 y 2015)

Oferentes	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor a 1,00 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
DATA LAB S.A.	2,29	0,41	114,16%
SOFTSHOP S.A.	1,29	0,49	27,29%
PARASOFT S.R.L.	1,72	0,41	257,49%

RTO FLORENTIN ROMÁN MORÍNIGO — Miembro — GRACIELA GARCÍA — Comité de Evaluación

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: Las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: Las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: Las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido.

Nota: *El análisis de los Balances fue realizado por la Dirección de Finanzas del BNF y consta en la nota DF Nº 4.109/2016 de fecha 7 de setiembre de 2016.*

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección II del PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas para proceder a la evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por nota BNF CEO Nº 256 de fecha 4 de octubre de 2016, solicitó a la Dirección Informática Tecnología y Comunicaciones de la Institución la verificación de si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. La misma fue contestada por nota DTIC Nº 455/2016en fecha 4 de octubre de 2016, por la cual se informó que de la verificación técnica realizada a las ofertas de las firmas DATA LAB S.A., SOFTSHOP S.A. y PARASOFT S.R.L, las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Propuesta de Adjudicación

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos y económicos realizada a las firmas DATA LAB S.A., SOFTSHOP S.A. y PARASOFT S.R.L., se concluye que las mismas cumplen con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar a las citadas firmas la presente convocatoria, conforme al siguiente cuadro:

Oferente: DATA LAB S.A.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
3	43211501-001	Servidor	DEL	EEUU	Unidad	2	Cajas	210.450.000	420.900.000
4	43211501-004	Equipo de cinta backup + server+software	DEL	EEUU	Unidad	1	Cajas	580.800.000	580.800.000
TOTAL									1.001.700.000

Oferente: SOFTSHOP S.A.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
5	43211501-001	IBM Power 8	IBM	México/USA	Unidad	1	Cajas	1.200.000.000	1.200.000.000

Oferente: PARASOFT S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
8	43211904-9999	Monitor 55"	LG	China	Unidad	1	Cajas	11.155.241	11.155.241

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda para la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 16/2016 "Adquisición de Equipos de Computación" cuanto sigue:

- ✓ Adjudicar los Ítems Nº 3 "Servidor" y 4 "Equipo de Cinta Backup + Server+Software" a la firma DATA LAB S.A. en la suma de G. 1.001.700.000.-(Guaraníes un mil un millones setecientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a la propuesta de adjudicación.
- ✓ Adjudicar el Ítem Nº 5 "IBM Power 8" a la firma SOFTSHOP S.A. en la suma de G. 1.200.000.000.-(Guaraníes un mil doscientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a la propuesta de adjudicación.
- ✓ Adjudicar el Ítem Nº 8 "Monitor 55" "a la firma PARASOFT S.R.L. en la suma de G. 11.155.241.-(Guaraníes once millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a la propuesta de adjudicación.

F. HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité
JUAN ROMÁN MORÍNIGO Presidente Comité
GRACIELA GARCÍA ORREGO Secretaria Comité

- ✓ Declarar desierto el Ítem Nº 9 "Proyector" conforme al Art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

- ✓ Declarar desierto los Ítems Nº 6 "Router de Borde", Nº 7 " Waf+balanceados+ssl+rebundancia", Nº 10 "Tabletas" y Nº 11 "Impresoras TMLU (Pos) conforme al Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

- ✓ Cancelar el Ítem Nº 2 "Notebook" de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

- ✓ El Ítem Nº 1 "Computadoras Personales" fue anulado por Resolución DNCP Nº 3.190/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCIA O.	**FRANCISCO H. FLORENTIN**	**BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ**
PRESIDEN	**MIEMBRO**	**MIEMBRO**
CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.	**RUTH LEIS ROMAN DE GLOCKER**	**SILVIA MARIELA ALCARAZ**
SECRETARIA	**MIEMBRO**	**MIEMBRO**

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ	**LOURDES QUINTANA GONZALEZ**
Jefe	**Directora**
Unidad Operativa de Contrataciones	**Dirección de Administración**